



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ÁMBITO: Alcaldía

DECRETO: MODIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y ADICIONALES COMO CONSECUENCIA DEL AGRAVAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

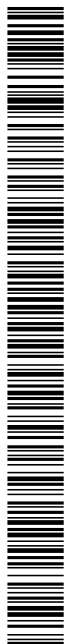
Con fecha 3 de marzo de 2021 la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Alicante dictó un decreto en el que, atendiendo a lo dispuesto en la Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se establecen nuevas medidas en el ámbito de la Comunitat Valenciana como consecuencia de la nueva situación de la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, se establecían una serie de medidas preventivas relacionadas con los horarios de cierre de las dependencias municipales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Atendiendo a lo dispuesto en la Orden el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como a lo establecido en la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo; la Orden SND/414/2020 de 16 de mayo; la Orden SND/458/2020 de 30 de mayo; la Orden SND/520/2020, de 12 de junio, dictadas en desarrollo del mismo y a lo dispuesto en el Decreto 8/2020, de 13 de junio, del President de la Generalitat; el Acuerdo de 19 de junio, del Consell; la Resolución de 17 de julio de 2020 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública; la Resolución de 17 de agosto de 2020 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública y sus respectivas prórrogas acordadas mediante las Resoluciones de 4 y 25 de septiembre y 19 de octubre de 2020; la Resolución de 24 de octubre de 2020, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, ratificada mediante Decreto 14/2020, de 25 de octubre del President de la Generalitat y el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-Cov-2; las Resoluciones de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública de 5, 9 y 30 de diciembre de 2020 de 5 y 19 de enero de 2021 y las Resoluciones de 25 y 26 de febrero de 2021, en uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía-Presidencia por el artículo 124.4, apartados g) y h), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Dejar sin efecto, en los días y horario siguientes, el cierre de las instalaciones municipales a las 20 horas para las siguientes instalaciones:

- CENTRO COMUNITARIPO PLAYAS (Lunes, Miércoles y Viernes de 16 a 21 h)
- CENTRO COMUNITARIO TÓMBOLA (Martes y Jueves de 16 a 21 h)



con el único y exclusivo objeto de atender y cubrir las necesidades de las campañas de donación de sangre realizadas, en dichas instalaciones, por el Centro de Transfusión de Alicante.

Segundo.- Publicidad.

Se ordena la publicación inmediata de este Decreto en el tablón de anuncios y edictos municipal, para su general conocimiento y efectivo cumplimiento.

Tercero.- Cuenta al Pleno.

Sin perjuicio de la puesta en conocimiento de este Decreto y su contenido a la Junta de Gobierno, Junta de Portavoces y demás órganos que se estime necesario, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que del mismo se celebre.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente D. LUIS BARCALA SIERRA, en Alicante a 4 de marzo de 2021.

EL ALCALDE: Fdo. Luis Barcala Sierra

DOY FE EL VICESECRETARIO: Fdo. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

